MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
Creado por Ley N° 1.430/99 - Promulgado por el Poder Ejecutivo: 20/05/99
Telefax: 0464 - 20.120 e-mail: municipalidadnuevaesperanza@hotmail.com

CONTRATO Nº 118/2.016

Entre la Municipalidad de Nueva Esperanza, domiciliada en la Calle Yvyrapyta c/ Cedro, Ciudad de Nueva Esperanza, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal, Don Francisco Viancheto Mendoza**, con Cédula de Identidad **N° 1.127.605** y el **Secretario Municipal, Abg. Vicente Aquino Chaparro**, con Cédula de Identidad **Nº 2.934.369**, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Calonga Diseño y Construcciones – RUC 4742491-5**, domiciliada en Avda. Encarnación c/ Timbo – Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **Sergio Daniel Calonga Núñez,** con **Cédula de Identidad N° 4.742.491**, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PARA TERMINACION DE LA CONSTRUCCION DE AMPLIACION – SECTOR A DEL PUESTO DE SALUD DE NUEVA ESPERANZA**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Terminación de la Construcción de Ampliación – Sector A del Puesto de Salud de Nueva Esperanza.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Dictamen del Comité de Evaluación

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **317.924** *Perteneciente al año 2016 y al presupuesto perteneciente año 2017 (sujeto a aprobación).*

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación por concurso de ofertas N° 08/2.016, convocado por la Municipalidad de Nueva Esperanza, según Resolución I.M. N° 498/2016 y Resolución J.M. Nº 075/2016. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 558/2016.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción hasta el cumplimiento total de

CALONGA DISEÑO Y CONSTRUCCIONES
de Sergio Calonga
Cel: 0992-278596

Francisco Viancheto Mendoza
Intendente Municipal
Nueva Esperanza

Abog. Vicente Aquino Chaparro
Secretario General

las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Ítem N°	Código de Catálogo	Descripción	U.M.	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
		TOPOGRAFIA Y TRAZADO				
1	72131601-002	Limpieza y preparación del terreno	m2	179,28	4.000	717.120
		MAMPOSTERIA Y REVOQUE				
2	72131601-005	Revoque interior y exterior con hidrófugo	m2	1.164,00	40.000	46.560.000
3	72131601-005	Revoque de vigas	m2	26,65	40.000	1.066.000
4	72131601-005	Mochetas	ml	62,52	28.000	1.750.560
5	72131601-005	Guarda Obra	m2	55,00	80.000	4.400.000
		PUERTAS - VENTANAS Y HERRAJES				
6	72131601-010	Puerta placa 0,80 x 2,10	unid	18,00	1.200.000	21.600.000
7	72131601-010	Puerta de madera de 1,40x2,10 dos hojas de 1,00 y 0,40	unid	1,00	2.000.000	2.000.000
8	72131601-010	Puerta de madera batiente de 1,20x2,10 dos hojas 0,60 y 0,60	unid	1,00	2.000.000	2.000.000
9	72131601-010	Puerta para boxes en baño 0,60x1,20	unid	2,00	650.000	1.300.000
10	72131601-010	Ventana tipo Balancín 1,50x0,50	unid	1,00	600.000	600.000
11	72131601-010	Ventana tipo Balancín 1,10x0,50	unid	4,00	500.000	2.000.000
12	72131601-010	Ventana tipo Balancín 0,80x0,50	unid	3,00	500.000	1.500.000
13	72131601-010	Ventana tipo Balancín 2,00x0,50	unid	2,00	600.000	1.200.000
14	72131601-010	Ventana 1,80 x 1,00 vidrios templados	unid	5,00	1.800.000	9.000.000
15	72131601-010	Ventana 1,20 x 1,00 vidrios templados	unid	1,00	1.300.000	1.300.000
16	72131601-010	Puerta vidriera 1,40 2,10	unid	4,00	2.500.000	10.000.000
		ACABADOS - PINTURA				
17	72131601-012	Látex acrílico paredes	m2	881,00	24.000	21.144.000

CALONGA DISEÑO Y CONSTRUCCIONE.
de Sergio Calonga
Cel: 0992-278596

Francisco Vianchelo Mendoza
Intendente Municipal
Nueva Esperanza

Abog. Vicente Aquino Chaparro
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
Creado por Ley N° 1.430/99 - Promulgado por el Poder Ejecutivo: 20/05/99
Telefax: 0464 - 20.120 e-mail: municipalidadnuevaesperanza@hotmail.com

18	72131601-012	Pintura sintética para aberturas de madera	m2	84,84	24.000	2.036.160
19	72131601-012	Pintura sintética para abertura metálica	m2	6,60	20.000	132.000
20	72131601-012	Pintura al barniz de maderamen y tejuelones	m2	274,26	20.000	5.485.200
21	72131601-012	Vidrios	m2	6,60	100.000	660.000
22	72131601-009	Piso cerámico 30x30 PI5	m2	156,00	110.000	17.160.000
23	72131601-009	Zócalo	ml	131,62	30.000	3.948.600
24	72131601-009	Azulejo	m2	283,00	100.000	28.300.000
25	72131601-009	Construcción de mesada de Hº Aº, azulejada con 11 lavatorios y puertas de madera.	ml	28,50	550.000	15.675.000
26	72131601-009	Cielorraso de PVC	m2	156,00	110.000	17.160.000
		INSTALACION HIDROSANITARIAS				
27	72131601-011	Instalación Sanitarios de dos Baños con 3 inodoros,3 lavatorios	gl	1,00	1.600.000	1.600.000
28	72131601-011	Instalación Sanitaria para lavatorios	gl	1,00	2.500.000	2.500.000
29	72131601-011	Registro de 0,60x0,60 con tapa de Hº Aº	gl	2,00	400.000	800.000
30	72131601-011	Cámara séptica de 1,00 x 2,00	gl	1,00	1.600.000	1.600.000
31	72131601-011	Pozo ciego de 2,00 x 2,50	gl	1,00	2.200.000	2.200.000
32	72131601-011	Colocación de artefactos y accesorios de baño	gl	1,00	3.800.000	3.800.000
33	72131601-011	Colocación de Lavatorios	gl	1,00	3.000.000	3.000.000
		RED ELECTRICA				
34	72131601-001	Instalación eléctrica	gl	1,00	20.005.360	20.005.360
35	72131601-001	Artefactos	gl	1,00	9.000.000	9.000.000
		LIMPIEZA				
36	72131601-013	Limpieza general	gl	1,00	1.800.000	1.800.000
					Precio Total	**265.000.000**

Son guaranies: doscientos sesenta y cinco millones.-

CALONGA DISEÑO Y CONSTRUCCIONES
de Sergio Calonga
Cel: 0992-278596

Francisco Vanchelo Mendoza
Intendente Municipal
Nueva Esperanza

Abg. Vicente Aquino Chaparro
Secretario General

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Plazo: *El periodo de ejecución para la presente obra será de 120 (ciento veinte) días contados a partir de la fecha de emisión de la Orden de Inicio.*

Lugar: *Puesto de Salud de Nueva Esperanza, Calle Laurel c/ Kurupa`y y Peroba.*

Condiciones de la obra: *conforme a la especificación técnica, planilla de cómputo métrico y planos.*

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

No se otorga anticipo sobre el importe de contrato de adjudicación.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

No se otorgara anticipos

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

9. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Terminación de la Construcción de Ampliación – Sector A del Puesto de Salud de Nueva Esperanza.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

[Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula]

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule

CALONGA DISEÑO Y CONSTRUCCIONES
de Sergio Calonga
Cel: 0992-278596

Francisco Vianchelo Mendoza
Intendente Municipal
Nueva Esperanza

Pedro Vicente Aquino Chaparro
Secretario General

dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Salto del Guaira, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Nueva Esperanza, República del Paraguay, a los siete días del mes de diciembre de 2.016.

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA SECRETARIA

.....
Abg. Vicente Aquino Chaparro
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA INTENDENCIA

.....
Don Francisco Viancheto Mendoza
Intendente Municipal

CALONGA DISEÑO Y CONSTRUCCIONES
de Sergio Calonga
RUC 80076278-6

.....
Sergio Daniel Calonga
Rep. Legal de Calonga Diseño y Construcciones
Contratista

CON PARECER DEL ASESOR JURIDICO DE LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA

.....
Abg. Francisco Julián Delgado Martínez
Asesor Jurídico